ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SEPTIEMBRE 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL Y ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTUD-IA LIDERADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y LA FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía, es una entidad asociativa sin ánimo de lucro, con personería jurídica, de participación mixta, descentralizada, de forma indirecta, del nivel territorial del Departamento de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, la cual fue creada con él con el objetivo de gerenciar la política de acceso y permanencia en la educación.

El objetivo principal de la Corporación es gerenciar la política de educación terciaria (Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) para los habitantes de departamento de Antioquia de acuerdo con los planes de desarrollo municipales y departamentales, a través de estrategias, proyectos y actividades que fomenten el acceso, la permanencia y la graduación en los programas académicos de este nivel educativo.

Teniendo como objetivos específicos:

1. Gestionar y articular estrategias de promoción para el acceso a la educación superior.
2. Promover y operar acciones formativas de orientación vocacional y profesional y programas para la articulación de la educación media, técnica y tecnológica con la educación superior.
3. Realizar alianzas estratégicas para impulsar la oferta de programas en las distintas regiones del Departamento.
4. Gestionar los recursos para la financiación de becas y créditos para la educación superior en Antioquia que existan o se creen en el marco de los planes de desarrollo territoriales en forma directa o contratarla con terceros.
5. Operar los fondos de becas y créditos que existan o se creen en el marco de los planes de desarrollo de orden departamental.
6. Gestionar u operar programas de sus Corporados o de terceros para la financiación de becas y créditos para la educación superior en aquellos territorios donde se pacte con los terceros y/o con los Corporados. Para la ejecución integral de los fondos, la Corporación deberá realizar las siguientes funciones básicas, de conformidad con las acciones y estrategias aprobadas por la Junta Directiva:

a- Realizar proyecciones económicas y de cobertura que garanticen la financiación de los estudiantes que sean incluidos en el programa
b- Diseñar y ejecutar la estrategia social y de comunicaciones para la difusión y posicionamiento de los programas en la región.
c- Realizar las convocatorias para la asignación de los beneficios derivados de los programas de educación superior
d- Adelantar el proceso de postulación, preselección y selección de beneficiarios
e- Realizar el proceso de legalización de beneficiarios nuevos y renovación de antiguos.
f- Gestionar ante las IES la conformación de alianzas para el fortalecimiento de los Programas.
g- Adelantar el seguimiento y control al servicio social prestado por los beneficiarios del programa.
h- Adelantar el seguimiento y apoyo a los beneficiarios
i- Celebrar los contratos, convenios y acuerdos con personas naturales, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el fortalecimiento de los programas de educación superior y de la entidad.
j- Desarrollar la gestión de archivo y custodia de documentos.
k- Emitir las órdenes de giro a universidades, estudiantes y demás entidades que sean necesarias de acuerdo con los reglamentos del programa de educación superior.
l- Administrar los recursos necesarios para la operación del Programa
m- Generar los desarrollos tecnológicos necesarios para la operación de los programas
n- Gestionar recursos con distintas entidades públicas y privadas.
o- Desarrollar para sí o para terceros programas o proyectos que fortalezcan el acceso a la educación superior.

7. Elaborar los procedimientos para el otorgamiento de créditos y becas y para la recuperación de cartera.
8. Realizar procesos de acompañamiento para incentivar la permanencia en la educación superior.

Así mismo La Corporación lleva a cabo su operación misional a través de cuatro dimensiones estratégicas, bajo los cuales se desarrollan diversas acciones internas y externas encaminadas al cumplimiento del objeto de la entidad, como se relaciona a continuación:

- **Dimensión Estratégica 1**: Promoción del acceso a educación terciaria.
- **Dimensión Estratégica 2**: Estrategias para garantizar trayectorias educativas completas.
- **Dimensión Estratégica 3**: Fortalecimiento territorial e impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación.
- **Dimensión Estratégica 4**: Fortalecimiento de la gestión institucional.

La Ley 1150 de 2007 introdujo medidas orientadas a fortalecer la transparencia, eficiencia y efectividad de la contratación estatal, estableciendo las modalidades de selección de

contratistas aplicables a las entidades públicas, entre ellas la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía.

JUSTIFICACIÓN ESPECIFICA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía suscribió con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Desarrollo Económico el contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 4600108846 de 2026 cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el desarrollo de habilidades digitales de los jóvenes y adultos en el marco del programa Estud-IA."

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín te quiere" del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín establece en su Pilar 1: "Programa de Formación y Empleo", liderado por la Secretaría de Desarrollo Económico, el objetivo estratégico de "cualificar a las y los medellinenses mediante programas de formación en competencias laborales y habilidades blandas, orientados a fortalecer la empleabilidad y la vinculación laboral". En alineación con dicho objetivo, se definió como indicador de producto para el cuatrienio la meta de 12.500 personas formadas en habilidades digitales, innovación y tecnologías 4.0.

Estud-IA fue concebido como una iniciativa estratégica financiada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuyo propósito es desarrollar, fortalecer y certificar competencias laborales, habilidades digitales y competencias blandas de habitantes de la ciudad de Medellín. El programa se adapta a los diferentes niveles de conocimiento de la ciudadanía mediante una ruta de formación estructurada en cuatro componentes estratégicos:

Capa 1: Introducción digital (Meta: 2.677 certificados - Oferta de cursos de 60 horas): Se desarrolla en alianza con el operador académico del proyecto y ofrece 18 cursos enfocados en apropiación tecnológica y automatización en 6 áreas del conocimiento.

Capa 2: Bootcamps híbridos (Meta: 1.180 certificados - Oferta de formación de 90 horas): Modelo intensivo (70% virtual y 30% presencial) que combina competencias técnicas (60h), inglés con propósito (20h) y habilidades socioemocionales (10h), esta capa categoriza a los aspirantes mediante pruebas técnicas en los niveles Básico (Junior), Intermedio (Mid-Level) y Avanzado (Senior) para facilitar el aprendizaje y construcción colectiva.

Capa 3: Certificaciones de industria (Meta: Mínimo 150 beneficiarios certificados): Financiamiento de pruebas de certificación oficial con fabricantes globales reconocidos (como AWS y Microsoft Azure) para perfiles técnicos avanzados.

Capa 4: Acompañamiento e inserción laboral: Estrategia transversal de seguimiento y permanencia que incluye acciones directas de articulación con el sector productivo para conectar a 354 certificados de la Capa 2 con oportunidades de empleo, emprendimiento o mejoramiento de ingresos.

Para el cumplimiento de los metas de formación del proyecto Estud-IA, la Corporación desplegará una estrategia de convocatoria y difusión territorial orientada a dar a conocer las condiciones, beneficios y cronograma de la oferta de formación en las 16 comunas y 5 corregimientos de Medellín. Como parte de la segmentación del público objetivo, se contemplan empresas locales e Instituciones de Educación Superior (públicas y privadas), cuyo personal y población estudiantil son posibles beneficiarios de los procesos de formación. En este marco, la labor del profesional de relacionamiento empresarial permitirá promocionar la oferta durante la fase de convocatoria y, posteriormente, articular la estrategia de acompañamiento para la inserción laboral en conjunto con el aliado académico.

De acuerdo con lo anterior y alineado con las especificaciones técnicas y el presupuesto estimado para el cumplimiento de las metas de Estud-IA, el equipo del proyecto requiere de un (1) profesional en áreas administrativas, comunicación, relaciones públicas o áreas afines que preste servicios profesionales a la entidad, con experiencia profesional y/o relacionada mínima de un (1) año para la prestación de servicios profesionales a la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía requiere llevar a cabo un proceso contractual bajo el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL Y ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTUD-IA LIDERADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA**".

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CPC.

CODIGO UNSPSC	80111600	Servicios de Personal Temporal

CODIGO CPC	83117	Servicios de gestión de desarrollo empresarial

2.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

La Corporación requiere de un (1) profesional en áreas administrativas, comunicación, relaciones públicas o áreas afines que preste servicios profesionales a la entidad, con experiencia profesional y/o relacionada mínima de un (1) año para la prestación de servicios profesionales a la entidad.

2.3. SUPERVISIÓN.

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que La Corporación cuenta con el personal idóneo, la supervisión del contrato estará a cargo del **PROFESIONAL DE COMUNICACIONES Y RELACIONES CORPORATIVAS,** lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 quien vigilará y coordinará el adecuado

cumplimiento del contrato conforme al Manual De Supervisión de la Corporación y la normatividad aplicable.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, de conformidad con el artículo 2° numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", el cual indica:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales…"*

3.2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO.

La Representación legal de la Corporación, está a cargo de la Dirección Ejecutiva, quien está facultada para celebrar a nombre de la organización, todos los actos o contratos cuyo monto equivalga hasta dos mil (2.000 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo estipulado en el artículo 37 de los estatutos.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato se determinó de acuerdo con los perfiles y rangos definidos en la resolución de honorarios vigente en la Entidad.

4.2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato es de hasta **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($18.887.895),** por concepto de honorarios.

4.3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se encuentra respaldado en:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 536 del 30 de septiembre de 2026.

Rubro presupuestal: Honorarios

Código: 26.2.3.2.02.02.008.01

Centro de costos: Estudia-2026

4.4. FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($18.887.895),** los cuales, serán cancelados en pagos mensuales al contratista correspondientes a **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($6.826.950)** o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y siempre y cuando el supervisor haya recibido a entera satisfacción, emita concepto favorable y esté acorde con los lineamientos que para tal efecto tiene la entidad. El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, para lo cual deberá aportar el informe de actividades de los productos realizados en el cumplimiento de su gestión, el pago de la seguridad social y el debido visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar a la Supervisión financiera del contrato el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados en el Decreto 1273 de 2018 y las normas que lo modifiquen. No obstante, para la terminación del contrato en cualquier momento durante el plazo de ejecución o en su finalización con la presentación de la cuenta de cobro o factura, deberá acreditar estar al día en todos los pagos de seguridad social incluyendo en el del mes de terminación del contrato.

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía deducirá de cada cuenta de cobro o factura, las retenciones que por ley, ordenanza o acuerdo haya lugar.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor La Corporación Gilberto Echeverri Mejía.

4.5. PLAZO.

A partir de la parametrización del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII hasta el 23 de diciembre de 2026.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El contrato será ejecutado en la Ciudad de Medellín, no obstante, en caso de ser necesario, con previo aviso la Corporación Gilberto Echeverri Mejía podrá programar actividades en cualquiera de los municipios del Departamento de Antioquia sin que ello implique costos adicionales para le Entidad.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.
Ver anexo: matriz de riesgos

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato; de acuerdo con el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

> **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por un valor equivalente al **10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la misma.**

Esta garantía deberá constituirse por EL CONTRATISTA a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. De no presentarse en este término, sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora, la cual será impuesta por la Corporación mediante acto motivado y podrá ser deducida de las sumas que la Corporación le adeude al contratista por cualquier concepto.

7. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Diseñar e implementar estrategias de relacionamiento con empresas, organizaciones, gremios e Instituciones de Educación Superior para apoyar la fase de convocatoria del proyecto y la estrategia de mejoramiento de ingresos del proyecto asignado.
2. Gestionar y articular oportunidades de inserción laboral e intermediación con empleadores, promoviendo la empleabilidad de los beneficiarios de los programas.
3. Planear y ejecutar espacios de formación presencial y virtual con los beneficiarios orientados al fortalecimiento de habilidades para el trabajo, socioemocionales, emprendimiento, gestión empresarial, entre otros identificados en el marco del programa.
4. Planear y ejecutar espacios de relacionamiento, difusión y promoción de la oferta de formación ante diversas empresas e instituciones de la ciudad, con el propósito de captar y vincular al talento humano interesado en participar en el programa.
5. Brindar acompañamiento técnico y orientación a los beneficiarios interesados en la creación, fortalecimiento, escalamiento de emprendimientos o esquemas de autoempleo para el cumplimiento de las metas en el marco del proyecto.
6. Contribuir en la planeación y ejecución de actividades como espacios de networking, ruedas de negocio, ferias de empleo y encuentros de articulación con el ecosistema de emprendimiento y desarrollo económico territorial.
7. Alimentar y registrar oportunamente la información sobre el avance en la ejecución de metas e indicadores en los sistemas de información institucionales de la Subdirección de Proyectos.
8. Administrar y mantener actualizados los expedientes físicos y digitales de los beneficiarios, garantizando su custodia, confidencialidad y alineación con los estándares de calidad de la Corporación.
9. Compilar y verificar soportes documentales que aseguren la trazabilidad y el cumplimiento de objetivos de los programas en relación con las alianzas institucionales generadas.
10. Contribuir al seguimiento, generación de indicadores, análisis, informes y evaluaciones cualitativas y cuantitativas del componente de alianzas y relacionamiento asociado a los proyectos y programas de la Corporación.
11. Brindar soporte técnico en la planeación, ejecución y seguimiento técnico de las acciones, programas, convenios y proyectos asignados.
12. Coordinar, asistir y elaborar las ayudas de memoria de las reuniones de seguimiento técnico, comités y espacios de articulación programados por la Subdirección de Proyectos.
13. Apoyar la logística, citación, convocatoria y difusión territorial de las actividades, eventos, talleres e iniciativas del proyecto dirigidas a beneficiarios y aliados.
14. Ofrecer atención, asesoría y respuesta oportuna a las consultas e inquietudes presentadas por beneficiarios, empresas aliadas, comunidad académica y ciudadanía.
15. Elaborar los informes periódicos de gestión, reportes técnicos de avance, archivos de control y tableros de indicadores requeridos por la supervisión del contrato.

16. Formular propuestas de mejora continua sobre los formatos, instrumentos y procedimientos operativos que optimicen la gestión administrativa y de campo del proyecto.

7.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA CORPORACIÓN y el SUPERVISOR del contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.

3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho o petición.

4. Mantener la reserva y completa confidencialidad sobre la información que le sea suministrada por LA CORPORACIÓN para el desarrollo del objeto del contrato.

5. Presentar al Supervisor del contrato constancia de pago mensual de los aportes a Sistema Integral de Seguridad Social y ARL (Administradora de Riesgos Laborales), en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente para el correspondiente pago.

6. EL CONTRATISTA tiene la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético, impreso o digital, de toda la información relacionada con el objeto contractual, utilizada o desarrollados para la ejecución de este.

7. Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal y a terceros en la ejecución del contrato.

8. Presentar los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual de forma mensual y cuando se le requiera.

9. Asistir a las reuniones que le designe el Supervisor del contrato.

10. Constituir la garantía exigida en los términos requeridos por la Entidad.

11. Solicitar al interior de LA CORPORACIÓN, la información y el acceso a documentos físicos y electrónicos dispuestos en base de datos o redes institucionales que requiera para el cumplimiento de sus actividades. Dicha información o documentación no podrá ser trasladada a un lugar diferente del lugar donde reposa, salvo que exista autorización expresa de la Entidad.

12. EL CONTRATISTA se compromete y obliga adicionalmente: a) Manejar de forma reservada y no divulgar, salvo autorización previa y escrita de la CORPORACIÓN, informaciones, datos y

documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el ejercicio del trabajo. b) A tener confidencialidad, a no dar parte a cualquier entidad diferente a la CORPORACIÓN de información y acciones que conozca en el desarrollo de sus actividades. c) Mantener en estricta reserva cualquier información que revista naturaleza confidencial para la CORPORACIÓN y a cuyo acceso hubiere llegado en el desarrollo de su actividad. Tal compromiso permanecerá aun cuando se extinga la relación contractual.

13. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir los manuales, políticas, reglamentos y procedimientos que sean emitidos por la Corporación y le resulten aplicables.

14. Cumplir lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 y observar las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. En caso de presentarse un accidente de trabajo, por causa o con ocasión de las actividades inherentes a la ejecución del contrato celebrado con la CORPORACIÓN, deberá comunicar a la Dirección de Talento Humano y al supervisor del contrato la ocurrencia de este y está obligado a llenar la información correspondiente ante la ALR y realizar los trámites y/o el tratamiento que genere este accidente. d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por el contratante, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o la ARL. e. Cumplir las normas, políticas, procedimientos, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG SST. f. Informar al contratante las condiciones y estado de salud y cualquier cambio sobre este. g. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

15. Realizar las gestiones y publicar la información necesaria requerida en la plataforma SECOP II, SIGEP y demás exigidas por la normatividad vigente para los contratistas de las entidades públicas.

16. Suscribir el acuerdo de confidencialidad establecido por la CORPORACIÓN.

7.3. CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía, conservará en su totalidad el derecho de propiedad sobre las configuraciones, documentos, desarrollos, programas fuentes y ejecutables, plantillas, modelos, manuales técnicos de operación y de usuario final, procedimientos, informes, memorias de trabajo, archivos, material de informática y técnicas especiales resultantes de la realización de cualquier tipo de actividad necesarios para el desarrollo objeto de esta contratación, quedando la misma con todo el derecho de reproducir, instalar o utilizar los mencionados productos, en sus instalaciones y/o entidades descentralizadas entre otras, sin ninguna restricción. En consecuencia, la CORPORACIÓN podrá utilizar los diseños, estudios, licencias y demás productos derivados del desarrollo del objeto contractual para los fines que considere pertinentes.

7.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
El CONTRATISTA manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada obligándose al cumplimiento de las disposiciones del acuerdo de confidencialidad que hace parte integral del contrato, el cual se entenderá aceptado con la aprobación por las partes en la plataforma SECOP II, obligándose a:

1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad;
2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual;
3. Responsabilizarse por la información suministrada;
4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Instituto y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

7.5. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.

LA CORPORACIÓN se obliga a:

1. Suministrar la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.

2. Afiliar al CONTRATISTA a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012.

3. Socializar a través de la página web de la entidad, las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Entidad, así como las políticas de bioseguridad. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.

4. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.

5. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y Decreto-Ley 0019 de 2012.

6. Ejercer la Supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y el Manual de Supervisión e Interventoría.

7. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

8. ANEXOS.

Hacen parte integral del presente Estudio previo, los documentos legales requeridos del contratista: Certificado de idoneidad del perfil, Formato Único de Hoja de Vida; fotocopia de la Cédula; certificados de estudios o diplomas según el caso, certificado de antecedentes;

Verificación por parte de LA CORPORACIÓN de que EL CONTRATISTA no se encuentra inscrito en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el Certificado de disponibilidad presupuestal.

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Director Ejecutivo
Corporación Gilberto Echeverri Mejía.

Proyectó: Laura Zuley Márquez Marulanda – Líder de Proyectos

Revisó: Sandra Paola Nohava Bravo – Subdirectora de Proyectos